



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA  
RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO, Y ACEITE VEGETAL  
EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA.**

**1. OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER.**

La presente memoria tiene por objeto establecer las características básicas que han de regir el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante contenedores de ropa usada, calzado y otros residuos textiles y aceite vegetal usado en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

Progresivamente, y como consecuencia de una sociedad consumista, la generación de residuos es un valor en alza, de forma que, la recogida, transporte y tratamiento de los mismos constituyen una prioridad ambiental, económica y de gestión para las administraciones públicas. Siendo obligación de éstas promover medidas para fomentar la reducción, reutilización y valorización de los residuos, quedando como última alternativa su depósito en vertedero controlado.

Este Ayuntamiento, en el ámbito de su política de Medio Ambiente y, de conformidad con la legislación vigente, está decidido a impulsar, dentro del desarrollo sostenible, aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones estratégicas en ámbitos medioambientales tendentes a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y su implicación en esta materia.

El Plan Nacional Integrado de Residuos insta a los municipios a impulsar la recogida selectiva de distintos residuos urbanos de origen doméstico, entre ellos, la ropa usada y aceite vegetal usado, por lo que hay que disponer de los medios necesarios para que esa recogida sea efectiva.

Con la instalación de contenedores para ropa usada y aceite vegetal en la vía pública, se le facilita al ciudadano la recogida selectiva en origen de este tipo de residuos, reduciendo así el impacto ambiental que producen los mismos. Los residuos de ropa y textiles constituyen un volumen importante dentro de la bolsa de la fracción resto que acaba en los contenedores de residuos urbanos y estos residuos son susceptibles de reutilizarse, reciclarse y/o valorizarse, fomentando así una economía circular y un menor consumo de materias primas.

Es objeto de este contrato, la prestación del servicio de recogida y transporte de ropa usada y residuos textiles, así como de aceites vegetales usados, a través de la instalación de contenedores específicos en la vía pública, para su tratamiento o reutilización de los residuos procedentes de los referidos contenedores.



CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

En el caso del aceite vegetal usado, aún no siendo un residuo peligroso, sí constituye un residuo muy contaminante por su difícil degradación en el medio, contamina aguas, ríos arroyos, impermeabiliza superficies, etc., mediante su recogida independiente permite su reutilización en la generación de biodiesel, jabón, detergentes, producción de energía a través de su combustión, etc., tendiendo también a una economía circular, en la que el residuo pasa a ser la materia prima de otros productos.

Por otra parte, la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para la economía circular*, establece que las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial tomarán medidas para fomentar un reciclado de alta calidad y, a este fin, se establecerá una recogida separada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambientalmente factible y adecuada para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

La prestación de este servicio se realizará mediante la instalación de contenedores en la vía pública en los que se podrá depositar residuos tales como ropa usada, zapatos o cualquier otro material textil que sea susceptible de ser reutilizado, reciclado o gestionado y, por otro lado, se instalarán contenedores para la recogida de aceite vegetal usado, residuo susceptible de ser reutilizado y valorizado. Estos residuos están clasificados por la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, como residuos domésticos.

En concreto, serán los siguientes tipos de residuos:

1.- Residuos textiles de procedencia doméstica (ropa usada y otros), sea cual sea su material de fabricación, que comprende todos los complementos empleados como vestimenta y calzado. Todos los complementos empleados en vestimenta de cualquier material como son cinturones, bolsos, bufandas, guantes, sombreros o elementos similares o análogos, así como residuos textiles domésticos en general.

2.- Aceite vegetal usado. El aceite vegetal usado tanto en cocinas domésticas como industriales constituye un residuo altamente contaminante que pone en compromiso el desarrollo humano y, por tanto, el bienestar social. El simple hecho de depositar el aceite en un contenedor, conlleva una notable disminución del impacto medioambiental. Por otro lado, también se evita la contaminación de ríos y acuíferos (1 litro de aceite contamina 1000 litros de agua).

El objeto de este pliego es establecer los mínimos parámetros que deben cumplir las empresas que pretendan conseguir la autorización para ocupación de vía pública para la instalación de



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

contenedores para recogida de ropa usada, calzado y restos de productos textiles, definidos en la Lista Europea de Residuos (Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014) con el código *20 01 10 Ropa*, y ocupación de vía pública por contenedores para la recogida de aceite vegetal usado, definido en la Lista Europea de Residuos (Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014) con el código *20 01 25 Aceites y grasas comestibles*.

La distribución de contenedores y su ubicación la decidirá el Ayuntamiento en función de la idoneidad de los lugares para su depósito, recogida, etc., proponiendo el listado de contenedores según la lista que a continuación se detalla:

Número de contenedores de ropa usada y calzado	LISTADO 1 Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	Categoría del vial
1	Avda. De La Calera	1ª
2	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	Avda. Del Limón	1ª
1	Plaza Blas Infante	1ª
1	C/. Amapola, Urb. Platero II	1ª
1	Avda. Viña Grande, Urb. Viña Grande	1ª
3	Avda. De Isaac Peral	1ª
1	Avda. De La Alhambra	2ª
1	Avda. Santa Clara (Urbanización Santa Clara)	2ª
1	C/. Catamarán, Urb. Retamar	2ª
1	Avda. Del Mar. (Urb. Retamar)	2ª
1	Avda. De la Solidaridad. (Urb. Cortijos del Sol)	2ª
1	C/. Maestro Rodrigo. (Urb. Capellanía)	2ª
2	Avda. Pau Casals	2ª
1	C/. Río Genil	2ª
1	C/. Alhucemas	2ª
2	C/. Aldebarán	2ª



CVE:  
07E800220FF900R007W7Z5N0X2  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014  
Fecha: 08/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

1	Avda. Del Manantial, Urb Los Manantiales	2ª
1	C/. Silvio Rodríguez, Urb. Los Manantiales	2ª
1	C/. Pío Baroja	2ª
1	Avda. Portales del Peñón, Puerta Alhaurín	2ª
1	Avda. Gran Canaria. Bda. Peñón-Molina	2ª
1	Avda. De Los Arcos, Bda. Zapata	2ª
1	Camino de la Ribera, Bda. Santa Amalia	2ª
1	Punto Limpio, Finca La Moraga	2ª
1	Punto Limpio Industrial (Polígono Industrial 1ª Fase)	2ª
1	Sol Andalusi (Cuesta del Palmar)	2ª
1	Avda. Caffarena Lauro Golf	2ª
1	Avda. Finca Taralpe	2ª
1	C/. Juanita Reina Peralta	2ª

CONTENEDORES PARA ROPA USADA: Serían en total 35 contenedores para ropa usada, de los cuales 10 estarían instalados en vía pública de 1ª categoría y 25 en vía pública de 2ª categoría.

Número de contenedores de aceite vegetal usado	LISTADO 1 Ubicación: Calle, Plaza, Avenida, etc.	Categoría del vial
1	Avda. De La Calera	1ª
1	Avda. Mar Cantábrico	1ª
1	Avda. Del Limón	1ª
1	Plaza Blas Infante	1ª
1	C/. Amapola, Urb. Platero II	1ª
1	Avda. Viña Grande, Urb. Viña Grande	1ª
1	Avda. De Isaac Peral	1ª
1	Avda. De la Alhambra	2ª
1	Avda. Santa Clara (Urbanización Santa Clara)	2ª



CVE:  
07E800220FF900R007W7Z5N0X2  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014  
Fecha: 08/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

1	C/. Catamarán, Urb. Retamar	2ª
1	Avda. De la Solidaridad. (Urb. Cortijos del Sol)	2ª
1	C/. Maestro Rodrigo. (Urb. Capellanía)	2ª
1	Avda. Pau Casals	2ª
1	C/. Río Genil	2ª
1	C/. Aldebarán	2ª
1	C/. Alhucemas	2ª
1	Avda. Del Manantial, Urb Los Manantiales	2ª
1	C/. Silvio Rodríguez, Urb. Los Manantiales	2ª
1	C/. Pío Baroja	2ª
1	Avda. Portales del Peñón, Puerta Alhaurín	2ª
1	Avda. Gran Canaria Bda. Peñón-Molina	2ª
1	Avda. De Los Arcos, Bda. Zapata	2ª
1	Camino de la Ribera, Bda. Santa Amalia	2ª
1	Punto Limpio, Finca La Moraga	2ª
1	Punto Limpio Industrial (Polígono Industrial1ª Fase)	2ª
1	Sol Andalusi (Cuesta del Palmar)	2ª
1	Avda. Caffarena Lauro Golf	2ª
1	Parking Centro de Salud	2ª
1	Parking Plaza de España	2ª
1	Avda. Finca Taralpe (Taralpe)	2ª
1	C/. Juanita Reina (Peralta)	2ª

CONTENEDORES PARA ACEITE USADO: Serían en total 31 contenedores para aceite usado, de los cuales 7 se instalarán en vías de primera categoría y 24 en vías de segunda categoría.

El Ayuntamiento señalara la ubicación exacta donde se deberá llevar a cabo la ubicación del contenedor, pudiendo por necesidades de interés publico modificar la ubicación del contenedor manteniendo en su caso la categoría de la ubicación.



CVE:  
07E800220FF900R007W7Z5N0X2  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014  
Fecha: 08/04/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

Se procederá a instalar 35 contenedores de depósito de ropa usada, calzado, o cualquier material textil que sea susceptible de ser reutilizado, reciclado o gestionado, y 31 contenedores de depósito de aceite.

3.- INSTALACIÓN TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES.

La empresa adjudicataria ubicará los contenedores en el lugar designado por la Corporación. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se originen por razón del transporte, mantenimiento, deterioro, etc.

Los contenedores deberán ser de chapa galvanizada como mínimo de 1,5 mm. de espesor, o similar, cerrados herméticamente y con sistema de seguridad en apertura evitando así actos vandálicos y/o robos de residuos, derramamientos, etc.

Deben ser contenedores homologados por organismo competente, según la legislación vigente.

Los contenedores deben ir identificados con el residuo que debe depositarse en ellos de forma literal y gráfica y con una pegatina con el anagrama del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se le facilitará desde el propio Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá colocar en cada contenedor, en un lugar fácilmente visible por los usuarios, una pegatina (tamaño 15 x 15 cm.) con el nombre, dirección y teléfono, donde los usuarios puedan presentar sus eventuales reclamaciones.

La ropa usada y el calzado, puede depositarse directamente en el contenedor correspondiente, pero el aceite vegetal usado debe ir envasado en una botella o garrafa de plástico, perfectamente cerrada con un tapón de caucho, evitando derramamientos, así como contaminación de suelos.

El tipo de contenedor de ropa usada y calzado, como mínimo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser de chapa galvanizada e ignífuga, con capacidad entre 2 y 2,5 m<sup>3</sup>.
- Deben disponer de un sistema de seguridad en la boca de depósito del residuo, que evite introducir la mano o cualquier tipo de objeto para manipular residuos de su interior.
- Deben llevar una identificación clara del residuo a introducir, tanto literal como gráfica.
- Debe aparecer de forma visible y clara un número de teléfono de contacto y/o correo electrónico al que se puedan dirigir los ciudadanos o el propio Ayuntamiento, en caso de alguna incidencia.



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014</p> <p>Fecha: 08/04/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

El contenedor para recogida de aceite vegetal usado, como mínimo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fabricados en material estanco (Acero galvanizado, polietileno de alta densidad - PEAD o cualquier tipo de polímero), que garantice su estanqueidad.
- Deben estar provistos de un sistema anti-derrame. Disponer de un cubeto interior para la recogida de las posibles fugas o derrames del residuo en caso de rotura o llenado y desbordamiento de los laterales, o similar.
- Fijados al suelo sin obra, para evitar vuelcos.
- Depósito interior con una capacidad entre 100 y 250 litros.
- Puerta frontal que permita la sustitución del depósito interior, una vez lleno.
- La boca de vertido estará adaptada a todo tipo de botellas y garrafas con tapón de caucho para evitar la salida de olores y accidentes de atrapamiento en las operaciones de depósito del residuo.
- Los contenedores dispondrán de un cierre de seguridad para evitar la manipulación del interior por personal no autorizado.
- Deben llevar una identificación clara del residuo a introducir, tanto literal como gráfica.
- Debe aparecer de forma visible y clara un número de teléfono de contacto y/o correo electrónico al que se puedan dirigir los ciudadanos o el propio Ayuntamiento, en caso de alguna incidencia.

4.- DIVISIÓN EN LOTES.

El presente expediente se divide en lotes:

Lote 1. Contenedores para la recogida de ropa y zapatos usados (35 contenedores).

Lote 2. Contenedores para la recogida de aceite usado (31 contenedores).

Tratándose de un expediente por lotes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, cada lote constituirá un contrato:

- No se ha previsto oferta integradora.
- Cualquier licitador podrá presentar oferta a un máximo de 2 lotes. Es decir a todos los lotes.
- El número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador será de 2. Es decir todos los lotes.

Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): 19620000 Residuos textiles y 15400000 Aceites y grasas animales o vegetales.



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014</p> <p>Fecha: 08/04/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS ASPIRANTES.

Para poder acceder al concurso público que nos ocupa, la/las empresa/s deberán cumplir los siguientes requisitos:

Autorización de gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte y/o almacenamiento por la Junta de Andalucía, con número de gestor autorizado, para los residuos con código *20 01 10, ropa* ((Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014)) e igualmente si se trata de residuos de aceites y grasas comestibles, con código *20 01 25 aceites y grasas comestibles* ((Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014)).

El Ayuntamiento exige a las empresas gestoras de estos residuos, la presentación de un informe con carácter trimestral donde se especifique la cantidad de residuos recogidos, detallando la cantidad obtenida de cada contenedor. Su incumplimiento supondrá una sanción de carácter leve.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil con una entidad aseguradora autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en España, y que específicamente preste cobertura a la actividad que supone la prestación del presente servicio, tanto por posibles daños ocasionados a la obra civil, instalaciones, cosas, etc. (daños materiales), como por posibles daños ocasionados a personas y/o animales. En la póliza correspondiente, se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El seguro de responsabilidad civil deberá tener una cobertura mínima de 300.000 euros, no se admitirá franquicia de ningún tipo.

La empresa adjudicataria debe garantizar la realización de campañas de concienciación ciudadana a determinados colectivos sobre el funcionamiento y objetivos de la recogida selectiva de ropa usada y calzado. Dichas campañas se realizarán conforme disponga el área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y, como mínimo, se realizarán dos por año a los colectivos fijados por el ente local. Su incumplimiento supondrá una sanción de carácter leve.

La limpieza, el mantenimiento y la conservación de los contenedores, así como de la zona de suelo público adyacente al contenedor, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los contenedores deben estar en perfecto estado de conservación estética, de seguridad y salubridad. Debiendo estar perfectamente pintados, con los cierres y sistemas de seguridad actuando correctamente. El servicio de mantenimiento y reposición debe estar disponible 24 horas, los 365 días del año.



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--







AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

6.- PRESUPUESTO VALORACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

El precio del canon se ha calculado por contenedor y año, conforme a lo dispuesto en el art. 7º.3.2 Epígrafe B de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2.005 (B.O.P. de 30/12/2005). Modificaciones: 11/12/2008 (B.O.P.18/12/2008); 28/12/2009 (B.O.P. 29/12/2009); 23/12/2010 (B.O.P. 24/12/2010); 14/12/2.012 (B.O.P. 19/12/2.012), 18/07/2.014 (B.O.P. 18/09/2.014), que puede ser consultada también en la página web municipal ([www.alhaurindelatorre.es](http://www.alhaurindelatorre.es)).

La ocupación de vía pública, requiere de una aportación económica por cada contenedor instalado, siendo esta cantidad la siguiente (Art. 7.3.2):

- Vial de categoría 1ª, la cantidad de 9,40 €/semana
- Vial de categoría 2ª, la cantidad de 7,80 €/semana.

Considerando el precio por una anualidad, supone:

- **488,80 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 1ª categoría.
- **405,60 €/ contenedor y año**, si se trata de vial de 2ª categoría.

El precio de salida, será el valor económico de la utilización de la vía pública calculado conforme a los componentes anteriores por la totalidad de contenedores, siendo el siguiente:

Lote 1- contenedores de ropa: 35 contenedores – canon de salida: 15.020 €  
Lote 2- contenedores de aceite: 31 contenedores – canon de salida: 13.156 €

El canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad, y se abonará por el autorizado dentro de los 10 primeros días siguientes a la notificación de la concesión de la licencia, y siempre previa a la instalación de los contenedores en la vía pública.

En los años sucesivos, se pagara en los 15 días siguientes al cumplimiento del plazo de formalización de la autorización sin necesidad de previa notificación o requerimiento alguno por el ayuntamiento al empresario.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en **dos años**.



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de licitación abierto supersimplificado, mediante tramitación ordinaria, dividido en lotes, tal y como se expresa en el apartado 3 de la presente memoria y con varios criterios de valoración, todos ellos valorables de forma automática.

Teniendo en cuenta que el valor estimado asciende a la cantidad..... 56.368,00 €

Se cumple la limitación del procedimiento abierto supersimplificado recogido en el artículo 159.6.g) inferior a 60.000€.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará con varios criterios de adjudicación:

**Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 100 puntos**

A. Oferta económica ..... **hasta 80 puntos**

La oferta más alta será valorada con 80 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción directa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{80 \times \text{oferta a valorar}}{\text{Oferta más alta}}$$

La puntuación resultante se expresará con un máximo de dos decimales.

No se admitirán ofertas con canon inferior a lo dispuesto como canon de salida

B. Mejoras automáticas ..... **hasta 20 puntos**

- Planes sociales con ONG's. Colaboración colectivos desfavorecidos.....hasta 5 puntos
- Campañas de concienciación para escolares, Asociaciones de vecinos... hasta 5 puntos
- Disponer de certificación ambiental EMAS..... hasta 5 puntos
- Disponer de 10 contenedores de reserva disponibles..... hasta 2,5 puntos
- Disponer de 1 vehículo de reserva disponible. .... hasta 2,5 puntos

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica  
La Coordinadora de Medio Ambiente  
Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz



<p>CVE: 07E800220FF900R007W7Z5N0X2 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 24/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/04/2024 13:30:49</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00014 Fecha: 08/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

